



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201 -2022-MDP/T.

Pocollay,

19 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N°615-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°1047-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°320-2022-GAF-MDP-T de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 682-2022-GAJ-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444". Concordante con el tercer párrafo de su artículo 39°, el cual establece que, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. Asimismo en su artículo 19° señala: Finalidad del proceso de evaluación. La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación, de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.

Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM precisa que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil cuya administración y custodia está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, asimismo, precisa, que los legajos pueden ser llevados tanto en archivos físicos como en archivos digitales y que la entidad debe adoptar las medidas pertinentes para evitar la pérdida de información, siendo necesario para ello regular la adecuada administración de los referidos legajos.

Que, según el artículo 13° del Reglamento o Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pocollay, señala que "La Sub Gerencia de Recursos Humanos organiza y administra un legajo personal actualizado por cada servidor civil, de acuerdo a los lineamientos de SERVIR.

Asimismo, el legajo es el conjunto de documentos que permiten identificar al servidor y dejar sentada su formación profesional, experiencia laboral capacitación. Es un documento estrictamente confidencial donde se ordenan documentos oficiales y personales del servidor a partir de su ingreso a la Entidad; por ello, es necesario normar el proceso de elaboración del legajo personal de los servidores que se encuentren prestando servicios bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo 1057, así como de servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 -Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, la Directiva N° 001-2018-MDP-T, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2018-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay, regula los procedimientos para la elaboración actualización, aprobación de Directivas, y que en su Anexo N° 01 establece la estructura y contenido de las mismas, el cual tiene objeto normar la estructura de contenido y el procedimiento para la formulación, aprobación, actualización, difusión e implementación de las directivas que se expidan en la Municipalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el Artículo Primero delega facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal. Asimismo, delega funciones, entre otros aspectos, el numeral 9) Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los Actos de Administración Interna, elaboración de documentos de Gestión de trámites internos, normativos y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Entidad.

Que, la "Directiva Interna de Evaluación de Desempeño del Personal y Administración de Legajos Personales de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", tiene como objetivo principal instituir componentes y criterios técnicos para evaluar y calificar al personal que se encuentre laborando bajo cualquier régimen laboral, con el propósito de conocer sus fortalezas y debilidades, a fin de implementar acciones de capacitación buscando la mejorara continua en las metas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201 -2022-MDP/T.

Que, una Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico previsto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades entre otras que dan el marco legal necesario para garantizar el adecuado control de los recursos de la Entidad, estableciéndose criterios y técnicas metodológicas e instrumentales para el adecuado cumplimiento del ordenamiento técnico jurídico previsto; regular las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al Informe N°615-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 15 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta el proyecto de "Directiva Interna de Evaluación de Desempeño del Personal y Administración de Legajos Personales de Trabajadores de la Municipalidad de Distrital de Pocolloy" conteniendo 37 folios, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N°1047-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 25 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que en base a la revisión y análisis, la directiva debe alinearse a la estructura de contenido y el procedimiento para la formulación conforme a lo descrito.

Que, mediante Informe N°320-2022-GAF-MDP-T de fecha 03 de octubre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el proyecto de la "Directiva Interna de Evaluación de Desempeño del Personal y Administración de Legajos Personales de Trabajadores de la Municipalidad de Pocolloy" para que se derive a las áreas correspondientes para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°682-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe la "DIRECTIVA INTERNA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PERSONALES DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", la misma que tiene como finalidad conocer el nivel de competitividad y calidad de trabajo del personal que viene laborando, a través de factores de valor que permitan conocer las destrezas y habilidades del trabajador, a fin de implementar acciones para la mejorar del desempeño laboral.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la "Directiva Interna de Evaluación de Desempeño del Personal y Administración de Legajos Personales de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocolloy", el cual tiene como objetivo instituir componentes y criterios técnicos para evaluar y calificar al personal que se encuentre laborando bajo cualquier régimen laboral con el propósito de conocer sus fortalezas y debilidades, a fin de implementar acciones de capacitación buscando la mejora continua en las metas de la Municipalidad Distrital de Pocolloy.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Directiva N° 001-2018-MDP-T – Directiva que Regula los Procedimientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Pocolloy, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA INTERNA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PERSONALES DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", la misma que forma parte integrante; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web Institucional www.munidepocolloy.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GAF
GPPDO
GAJ
SGRH
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL